



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN
Y AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0458,

PUNTA ARENAS,

29 JUN. 2011

VISTOS: La Ley N° 18.059; los artículos 113°, 118° y 166° de la Ley N° 18.290. de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; la Resolución Exenta N° 0394 de 31/05/2011, Resolución Exenta N° 0431 de fecha 16/06/2011 todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Carta s/n de fecha 14/06/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA SALFA", Carta s/n de fecha 30/05/2011, carta de fecha 28/06/2011, todas de la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A."; Informe " Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medias de Seguridad por Cierres Parciales de Aceras en Vía Pública" de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Croquis de la Obra, visado por la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0431, citada en los **VISTOS**, se autorizó a la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A.", para realizar trabajos relacionados con la ejecución de la obra denominada " INSTALACION DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DE MATRIZ DE AGUA POTABLE", comuna de Punta Arenas, desde el 15 de junio de 2011 y hasta el 22 de junio de 2010.

2. Que, mediante carta de fecha 28/06/2011, citada en los **VISTOS**, la empresa "CONSTRUCTORA SALFA S.A.", ha solicitado nuevamente ampliar el plazo del cierre parcial de calzadas, en calle Carlos Condell, desde el 28 de junio de 2011 y hasta el 18 de julio de 2011, a fin de realizar trabajos relacionados con la ejecución de la obra denominada "INSTALACION DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DE MATRIZ DE AGUA POTABLE".

3. Que, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ha emitido el informe " Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medias de Seguridad por Cierres Parciales de Aceras en Vía Pública" , de fecha 30 de mayo de 2011.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118° de la Ley N° 18.290.

RESUELVO :

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzada que se indican:

CIERRE PARCIAL DE CALZADA, EN CALLE CARLOS CONDELL: desde el 28 de junio de 2011 y hasta el 18 de julio de 2011, entre la Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva y el pasaje Luis Requena Aizcorde, considerando como alternativa la misma vía.

2. La EMPRESA, deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar con una antelación de 72 horas a lo menos, teniendo además la OBLIGACIÓN DE ANUNCIAR LAS VIAS ALTERNATIVAS, que habilitará en forma expedita al TRÁNSITO VEHICULAR.

3. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PABLO RENDOLL BALICH
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

RECEPCIÓN
DISTRIBUCIÓN

- Intendencia Interesada
- Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Magallanes N° 28
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- BASCO EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización Seremitt
- Archivo